

RESOLUCIÓN ORGÁNICA 5773 DE 2006

(julio 28)

Diario Oficial No. 46.364 de 18 de agosto de 2006

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la rendición de cuenta para el informe intermedio correspondiente a la vigencia fiscal 2006 a la Contraloría General de la República, por parte de las entidades incluidas el ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Orgánica número [05544](#) del 17 de diciembre de 2003, el Contralor General de la República, reglamenta la rendición de cuenta, su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría General de la República;

Que de acuerdo con la Resolución Orgánica número [05544](#) de diciembre 17 de 2003, las entidades sujetos de control de la Contraloría General de la República tienen que presentar un informe intermedio;

Que la Resolución Orgánica número 05544 del 17 de diciembre de 2003, estableció en su artículo [21](#), como término de presentación del informe intermedio de la cuenta consolidada anual por entidad a 30 de junio, el día 30 de julio del año vigente;

Que en la Resolución Orgánica número [05544](#) del 17 de diciembre de 2003, en el contenido del informe intermedio de la cuenta anual consolidada, requiere presentar entre otra información, los estados contables: Balance general; estado de actividad financiera, económica y social; estado de cambios en el patrimonio y notas y anexos a los estados contables;

Que la Contaduría General de la Nación, expidió la Resolución número 268 del 26 de julio de 2006, prorrogando el plazo para la presentación a esa entidad, de la información financiera, económica y social, por parte de las entidades incluidas el ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública;

Que la prórroga otorgada por la Contaduría General de la Nación, va hasta el 15 de agosto de 2006,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Establecer que el término para la presentación del informe intermedio de la cuenta anual consolidada de la vigencia 2006, es el establecido en los artículos respectivos de la Resolución Orgánica número [05544](#) del 17 de diciembre de 2003, excepto la información referente a los “estados contables” con corte a junio 30 de la actual vigencia.

PARÁGRAFO. La información sobre los “estados contables” deberá presentarse a la Contraloría General de la República, el día 15 de agosto de 2006.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de julio de 2006.

El Contralor General de la República,

ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

